Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P01266

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO EMITIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, REFERENTES A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INTERNEXA S.A. COLOMBIA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 27 de marzo de 2014

Di: 2 copias

PAZHOROWITZ
ROBALINOGARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900

Señora
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos al certificado emitido por la Cámara de Comercio de Medellin, referente a la existencia legal de la compañía extranjera INTERNEXA S.A. Colombia.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Abg. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275 F.A.P.
PAZ&HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **12/11/2012 12:01:52 PM**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **AMML12152589**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **INTERNEXA S.A**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

NIT 811021654-9

Numero de hojas apostilladas: **5**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100161198910002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CUARTAS VANEGAS MARTHA LUCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/11/2012 12:02:49 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMML12248650
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOTA MARIA NICHOLLS ESTRADA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DECLARACION EXTRAJUICIO
(Type of document: - Type du document:)

4313

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100161198910002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

jacBcSclGdjYlclj-ATPSL 009684755 Copias: 005 Pagina: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: INTERNEXA S.A.

MATRICULA: 21-262934-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811021654-9

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1, otorgada en la Notaría Unica de Sabaneta, del 4 de enero del año 2000, registrada en esta Entidad el 24 de enero del año 2000, en el libro 9o., folio 86, bajo el No.602, se constituyó una sociedad Anónima como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, del régimen jurídico de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), denominada:

INTERNEXA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.331, del 17 de mayo de 2001, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.767, de noviembre 30 de 2001, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.594, de julio 3 de 2003, de la Notaría Unica de Sabaneta.
No.856, de junio 25 de 2007, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.1636, del 29 de noviembre de 2007, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No.14341, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad INTERNEXA S.A. E.S.P. (21-262934-4) la cual ABSORBE a la sociedad FLYCOM COMUNICACIONES S.A. E.S.P. (21-298032-4) ABSORBIDA.

No. 809 de junio 12 de 2009 de la Notaría Unica de Sabaneta.

No.501 del 21 de abril de 2010, de la Notaría Unica de Sabaneta.

No. 2041, del 16 de diciembre de 2011, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara el 23 de diciembre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 22989, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

INTERNEXA S.A.

Escritura No. 1405 del 17 de agosto de 2012 de la Notaría Única de Sabaneta.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad es: La provisión de redes, la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; pudiendo también distribuir, albergar y vender todo tipo de contenidos, en cualquiera de sus modalidades, así como la ejecución de actividades complementarias. Para ello podrá realizar todas aquellas actividades de producción, programación, emisión, transmisión, distribución, agenciamiento, mercadeo de productos y comercialización, incluso la prestación de asesorías, mantenimientos, soporte y administración de sistemas de información. La sociedad podrá diseñar, integrar, implementar, operar, supervisar, dar mantenimiento y prestar servicios de soporte técnico a todo tipo de sistemas, incluso para la vigilancia y seguridad privada. Así mismo, la sociedad podrá realizar el diseño, planeación, implementación, administración, operación, mantenimiento, soporte y gestión de Plataformas Informáticas en Hardware y Software en los diferentes sectores de la economía y demás actividades complementarias. La Sociedad podrá participar en otras sociedades o entidades que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, de telecomunicaciones, tecnologías de la Información y Comunicaciones, la construcción, Operación y Mantenimiento de Proyectos de Infraestructura Lineal, vías, al igual que en sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y en términos generales en vehículos de inversión que permitan la materialización de su objeto social. Para el desarrollo del objeto, la Sociedad. podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, así como garantizar las obligaciones de las sociedades o entidades en donde posea inversiones. En desarrollo del objeto enunciado, la sociedad podrá entre otras actividades:

1) Comprar y vender servicios y proveer redes de telecomunicaciones, o aquellos bienes relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ya sean, equipos, elementos, maquinaria, software, hardware, patentes, privilegios, tanto para su uso propio como para terceros, a través de la comercialización de los mismos.

2) Realizar importaciones y exportaciones de cualquier clase de bien relacionado con las telecomunicaciones o con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3) Importar, comercializar, suministrar, instalar, utilizar y dar en arrendamiento equipos para la vigilancia y seguridad privada.

4) Promover y fundar establecimientos, sucursales

o agencias.

5) Adquirir a cualquier clase de título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía.

6) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, ínvenciones o cualquier otro bien incorporal.

7) Aceptar representaciones nacionales o extranjeras en el ramo de las telecomunicaciones o de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8) Suscribir acciones, cuotas o partes de interés o interesarse en cualquier forma en empresas que tengan que ver con:

(a) Servicios Públicos.

(b) Telecomunicaciones.

(c) Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

(d) Construcción, Operación y Mantenimiento de Proyectos de Infraestructura Lineal.

(e) Vías.

(f) Sector energético.

(g) Administración y negociación de valores y

(h) en general en empresas que constituyan vehículos de inversión que permitan la materialización de su objeto social.

9) Colocar sus excedentes de tesorería, suscribir préstamos para la sociedad, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, hacer protesto, cancelar cualquier clase de título valor, abrir cuentas corrientes o de valor constante y realizar cualquier tipo de contrato bancario con instituciones financieras de cualquier orden.

10) Celebrar contratos de agencia o distribución, convenios de cooperación técnica, económica o administrativa con cualquier persona natural o jurídica, así como contratos operacionales que se relacionen con el objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$36.000.000.000,00	36.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$34.553.264.000,00	34.553.264	$1.000,00
PAGADO	$34.553.264.000,00	34.553.264	$1.000,00

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es el Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio.

Le corresponde el gobierno y la administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTES: El Gerente de la compañía tiene tres (3) Suplentes, primero, segundo y tercero, quienes en su orden lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

PARAGRAFO: Para los efectos señalados en los artículos 172 de la ley 223 de 1995, cualquier miembro de la Junta Directiva (Principal o Suplente) podrá cumplir con los deberes formales tributarios que correspondan al Representante Legal. Esta delegación tiene una duración indefinida.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GENARO GARCIA DOMINGUEZ DESIGNACION	204.730

Por escritura pública No.1, otorgada en la Notaría Unica de Sabaneta, del 4 de enero del año 2000, registrada en esta Entidad el 24 de enero del año 2000, en el libro 9o., folio 86, bajo el No.602

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS MARIO TAMAYO ORTIZ DESIGNACION	70.072.417
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	DIEGO ANDRES VELEZ JARAMILLO DESIGNACION	98.553.530

Por extracto de acta No 141 del 23 de noviembre de 2011, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 24 de enero de 2012, en el libro 9, bajo el número 1120

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ANA MARIA FRANCO CALDERON DESIGNACION	43.549.662

Por Extracto de Acta número 149 del 25 de julio de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 18 de septiembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 16939

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan.

d) (SIC) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos dentro de los criterios autorizados por la Junta Directiva.

f) Delegar la facultad de contratación y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, empleados que desempeñen cargos a nivel directivo, de acuerdo con el reglamento que sobre contratación expida la Junta Directiva.

g) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.

h) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal aprobada por la Junta Directiva. Terminar los contratos de trabajo que considere convenientes.

i) Definir la estructura organizacional y salarial de la empresa.

j) Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la reunión de la Asamblea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Compañía a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

l) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

m) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

n) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

ñ) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

o) Establecer y dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

p) Comparecer ante Notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública.

q) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ALARCON DESIGNACION	19.144.982

Por Acta número 17 del 27 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta Cámara el 30 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 6512.

PRINCIPAL	ALEJANDRO LINARES CANTILLO DESIGNACION	19.248.237

Por Extracto de Acta No. 24 del 29 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2011, en el libro 9, bajo el número 6842.

PRINCIPAL	EDUARDO PIZANO DE NARVAEZ DESIGNACION	3.228.981

Por acta No. 18 del 11 de octubre de 2007, de la asamblea de accionistas registrada en esta Cámara el 19 de noviembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 13854

SUPLENTE	OLGA LUCIA LOPEZ MARIN DESIGNACION	42.877.264

Por Extracto de Acta número 27 del 25 de julio de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14018

SUPLENTE	OSCAR LEON GARCIA DESIGNACION	70.045.559

VALIDO POR AMBAS CARAS

Por Extracto de Acta No. 24 del 29 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2011, en el libro 9, bajo el número 6842.

SUPLENTE	MARIA PAULA DUQUE SAMPER DESIGNACION	51.984.996

Por Extracto de Acta número 23 del 26 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 12 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7213

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA ERNST & YOUNG AUDIT LTDA DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta No. 21 del 24 de marzo de 2009, de la Asamblea Accionistas registrada en esta Cámara el 13 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No. 4451

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONICA MARIA MEJIA GIRALDO DESIGNACION	43.868.670

Por Comunicación del 2 de abril de 2009, de la Firma Revisoara Fiscal, registrada en esta Cámara el 13 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No. 4451

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN PABLO LONDOÑO MONSALVE DESIGNACION	71.373.320

Por Comunicación del 2 de abril de 2009, de la Firma Revisoara Fiscal, registrada en esta Cámara el 13 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el No. 4451

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohibe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea general de Accionistas o la

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se haya dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representante y administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

e) Los administradores de la sociedad deberá también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al Gerente General para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

CERTIFICA

PAGINA WEB: WWW.INTERNEXA.COM.CO

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

MATRIZ 033962 04 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ES: 1) LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SU PROPIA RED DE TRANSMISIÓN. 2) LA EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL DE INTERCONEXIÓN. 3) LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL. 4) LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS Y .COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA EN EL MERCADO MAYORISTA. 5) DESARROLLAR SISTEMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 6) PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE OTROS ENERGÉTICOS, SALVO EN LOS LIMITADOS POR LA LEY. 7) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS

CON SU OBJETO Y LOS PROFESIONALES QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS DEL GRUPO.8) DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PARA TERCEROS, RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 9) PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ACTIVIDADES, SERVICIOS E INVERSIONES RELACIONADOS CON OBRAS DE INGENIERÍA.

Controla a:

262934 04 INTERNEXA S.A.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.27% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS O ACTIVIDADES DE INTERCOMUNICACIONES, TALES COMO PORTADORES, TELEMATICOS, DE VALOR AGREGADO, TELEFONIA MOVIL RURAL, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL, CUALQUIER SERVICIO O ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 9095 01/09/24

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 12 SUR 18 168 BLOQUE 5 PISO 2 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 06 de 2012

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

jacBcSclGdjYlclj-ATPSL 009684755 Copias: 005 Pagina: 010

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Medellin, Noviembre 20 de 2012 Hora: 11:27 AM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: SANDRA MILENA MONTES PALACIO

PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

VALIDO POR AMBAS CARAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde, profesional con matricula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco, del Foro de Abogados de Pichicha; en esta fecha y en cinco (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO EMITIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, REFERENTES A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INTERNEXA S.A. COLOMBIA.- Quito, a veinte y siete de marzo del dos mil catorce.

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

N/E.M.P.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 27 MAR. 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.